Preguntas Frecuentes

CITAS EN LÍNEA

¿Cuáles son los **trámites** que pueden agendarse mediante el sistema de citas?

- Autorización de visa por oferta de empleo.
- Autorización de visa por unidad familiar.
- Actualización de constancia de inscripción de empleador.
- Obtención de constancia de inscripción de empleador.
- Cambio a residente permanente por unidad familiar.
- Cambio a residente temporal por unidad familiar.
- Cambio a visitante por razones humanitarias.
- Cambio de visitante por razones humanitarias a residente permanente.
- Cambio de visitante por razones humanitarias a residente temporal.
- Cambio de residente temporal estudiante a residente temporal.
- Cambio de residente temporal a residente permanente.
- Expedición de documento migratorio por canje.
- Expedición de tarjeta de residente por renovación.
- Expedición de tarjeta de residente cuando se otorga por Acuerdo.
- Expedición de tarjeta de visitante por ampliación.
- Notificación de cambio de domicilio por parte de residentes.
- Notificación de cambio de estado civil por parte de residentes.
- Notificación de cambio de lugar de trabajo por parte de residentes.
- Notificación de cambio de nacionalidad por parte de residentes.
- Notificación de cambio de nombre por parte de residentes.
- Permiso para trabajar.
- Regularización por unidad familiar.
- Regularización por documento vencido o actividades no autorizadas.
- Reposición de documento migratorio.

Se incorporan los **trámites** de autorización de visa por oferta de empleo y unidad familiar; actualización y obtención de la constancia de inscripción de empleador y; regularización por unidad familiar y, por documento vencido o realizar actividades no autorizadas.

Si su trámite no se encuentra dentro de este listado, deberás acudir sin cita para que seas atendido en la oficina correspondiente.

1 ¿Es obligatorio presenta la hoja de cita impresa?

Sí, debido a que se verifica en los listados de cita y en el sistema, además de integrarse de manera obligatoria al expediente del trámite.

2 ¿Cuál es el tiempo de tolerancia que tiene una persona que cuenta con cita?

La persona deberá presentarse 10 minutos antes del horario de su cita y tendrá 5 minutos posteriores para que le sea respetada ésta y poder ser atendido. Fuera de este tiempo la Oficina de Atención a Trámites se reserva la decisión de atenderla durante ese día en función de la disponibilidad de ventanillas.

3 ¿Una cita electrónica salvaguarda derechos, amplía o suspende plazos y términos?

La persona deberá presentarse 10 minutos antes del horario de su cita y tendrá 5 minutos posteriores para que le sea respetada ésta y poder ser atendido. Fuera de este tiempo la Oficina de Atención a Trámites se reserva la decisión de atenderla durante ese día en función de la disponibilidad de ventanillas.

4 ¿Hasta cuántos trámites con cita pueden presentarse por una misma persona en el mismo horario o en horarios diferentes?

Una persona puede generar con una cuenta 5 citas diarias y para evitar problemas en la atención, deberá agendar los trámites en horarios consecutivos o separados, dado que se le requerirá su presencia en la ventanilla y en este caso podrían ser atendidos en una misma ventanilla.

Preguntas Frecuentes

CITAS EN LÍNEA

5 Si por la carga de trabajo, la persona que se encuentre presentando trámites, aún no concluye con su atención en la ventanilla y le da la hora de la siguiente cita, ¿Se respetará que ya está en ventanilla?

Sí, siempre y cuando haya agendado las citas en horarios consecutivos o separados, ya que las ventanillas cuentan con una programación. Para ello, deberá comentar esta situación al personal de la oficina que revisa la agenda de citas. En caso contrario, de haber agendado dos o más citas en el mismo horario, únicamente se le podrá atender una de ellas, salvo que asista otra persona autorizada que se encuentre incluida en la solicitud del trámite.

6 Si voy a sacar X número de citas, ¿Tengo que dejar un margen de tiempo entre cita y cita?

La sugerencia es que las citas las generen en horarios distintos, ya que se le requerirá estar presente con las documentales en las ventanillas respectivas. Por tanto, siagenda 3 o 4 citas en un mismo horario tendría que estar presente en esas ventanillas imposibilitando la atención de todas sus citas.

7 ¿En el caso de múltiples citas agendadas en un mismo horario con diferentes personas autorizadas pueden ser presentados los trámites?

Sí, ya que si eligen un mismo horario serán atendidos en distintas ventanillas, por lo que se sugiere que sean presentados por distintas personas autorizadas, siempre y cuando estén enunciadas en la solicitud (pieza) o presenten carta poder con las formalidades del caso y acrediten su identidad con documento oficial.

8 ¿Habrá restricción de obtención de citas por tiempo (día, semana y mes) y si es que habrá restricción para que una persona tenga varias cuentas?

Son 5 citas por día por cada cuenta. Asimismo, la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio (DGRAM) estará realizando monitoreos para evitar el acaparamiento de citas de algunas personas usuarias, por lo que se solicita responsabilidad en el uso del sistema, ya que de lo contrario se cancelarán cuentas de manera temporal o definitiva.

9 ¿Cuál será el protocolo para presentación de trámites fuera de catálogo (ejemplo: regularizaciones por razones humanitarias)?

Estos trámites se estarán atendiendo en ventanillas habilitadas para estos casos sin citas conforme se vayan presentando las personas usuarias y de igual modo, en aquellas ventanillas con cita en caso de que no acudan quienes hayan agendado. Es decir, diariamente se dará atención a trámites sin cita por lo que se solicita acudir con la documentación completa.

Únicamente los trámites que estarán fuera del catálogo de citas serán la regularización por razones humanitarias, la autorización de visa por razones humanitarias, el permiso de salida y regreso, la tarjeta de visitante regional (TVR) y tarjeta de visitante trabajador fronterizo (TVTF). Estos dos últimos, para los estados de Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.

El quedar fuera de catálogo estos trámites obedece a la urgencia de ingresar estas solicitudes y/o de su resolución al momento de su presentación como en los casos de frontera sur: TVR y TVTF.

10 En algún trámite ya sea con cita o sin cita ¿Será necesaria la presencia del interesado (por ejemplo, una regularización)?

Conforme a nuestro Modelo de Gestión de Trámites Migratorios que implica la atención inmediata de las actuaciones por parte de la autoridad migratoria y en su caso la resolución de los trámites si la documentación se presenta de manera completa, correcta y validada por las instancias competentes, es prioritario que acudan las personas extranjeras en trámites donde se expidan documentos migratorios o se requiera comparecerlos como en el caso de las regularizaciones.

Preguntas Frecuentes

CITAS EN LÍNEA

11 ¿Existiría alguna vía para presentación en caso de vencimiento o una urgencia como puede ser por un viaje inmediato o un tema de salud?

Sí, la autoridad migratoria deberá resolver aquellas situaciones extraordinarias considerando la problemática particular de la persona extranjera. Solamente en el caso de trámites con cita se sugiere generar ésta, aunque sea en fecha posterior y presentarse con ella para indicar que no podrá esperar hasta ese día por una cuestión médica, familiar o cualquier otra emergencia. Para ello, deberán presentar algún comprobante donde acrediten esta situación contingente.

12 ¿Se puede crear un usuario de empresa que permita un mayor número de trámites?

No, sólo se permite la creación de usuarios por persona física, no por persona moral. Asimismo, la DGRAM estará realizando monitoreos para evitar el acaparamiento de citas de las personas usuarias, por lo que se solicita responsabilidad en el uso del sistema.

13 ¿Si existe un número de citas por usuario, cuando son familias aplican 1 por persona o 1 por familia?

Se agenda cita por trámite y por persona independientemente de que sea integrante de una familia. Es decir, si una persona requiere realizar varios trámites deberá agendar cita por cada uno de ellos, mismo caso para las familias, se deberán agendar citas por cada trámite de los integrantes de la familia. Se sugiere que se elijan horarios consecutivos o subsecuentes y no los mismos horarios a fin de que no haya complicaciones en la atención al mismo tiempo si eligen un mismo horario para varios trámites ya sea de una familia o persona.

14 Por persona, ¿Cuántos trámites puedo presentar por día?

Pueden agendar por persona 5 trámites al día si existe disponibilidad en la Oficina de Atención a Trámites y en el caso de trámites sin cita se recibirán conforme a la disponibilidad en las ventanillas habilitadas para tal efecto.

15 ¿Se pueden reprogramar citas o cancelarlas? ¿Si solo es posible cancelar citas se puede usar el mismo folio de la solicitud para solicitar una nueva cita o deberemos crear nuevamente otra solicitud para obtener un nuevo folio y solicitar una nueva cita?

El sistema a partir del 26 de agosto de 2025 eliminó la opción de cancelar citas debido a prácticas irregulares detectadas en el uso del sistema por parte de algunas personas usuarias, por lo que esta funcionalidad quedó inhabilitada.

Por ello, en caso de no asistir a su cita, deberá agendar una nueva con otra solicitud, pasando 24 horas de dicha cita para que el sistema le permita agendarla, considerando la disponibilidad en la Oficina de Atención a Trámites que elija.

16 ¿Qué pasa si se satura el sistema y no alcanzo cita antes del vencimiento de mi documento migratorio?

En principio, se solicita que en la medida de lo posible traten de agendar cita, aunque sea en fecha posterior al vencimiento. En este aspecto podrán presentarse con la hoja de cita o sin ella, dentro de los 5 días hábiles anteriores a su vencimiento para que le sea recibido el trámite sin excepción alguna.

17 ¿Qué pasa si vence la cita que agendé y no me fue posible presentarme?

Para el día de la cita el sistema dará por atendida a la persona, aunque no acuda a ingresar su trámite y únicamente podrá generar una cita nueva al día siguiente (pasando 24 horas de la cita original). No obstante, si por la no presentación se vence su documento migratorio, se considerará que se encuentra de forma irregular en el país.

18 ¿Qué pasa si se hace una cita con una solicitud y después nos percatamos que tiene datos incorrectos?

Para el día de la cita el sistema dará por atendida a la persona, aunque no acuda a ingresar su trámite y únicamente podrá generar una cita nueva al día siguiente (pasando 24 horas de la cita original). No obstante, si por la no presentación se vence su documento migratorio, se considerará que se encuentra de forma irregular en el país.

Preguntas Frecuentes

CITAS EN LÍNEA

19 En casos de renovación con documento vencido en el exterior y no hay citas para los primeros 5 días posteriores a su entrada al país, ¿Cómo se puede presentar el trámite?

En principio, se solicita que en la medida de lo posible traten de agendar cita, aunque sea en fecha posterior al vencimiento, para que presenten la Hoja de la Cita, a fin de acudir dentro de los 5 días hábiles posteriores a su ingreso, lo cual se revisará con el sello en el pasaporte, para que la autoridad migratoria corrobore en sistema esa situación y se le reciba el trámite. En este sentido, se le atenderá en el día que se presente.

Asimismo, las citas agendadas mientras la persona extranjera se encuentra en el exterior, tendrán la misma validez para efecto de la salvaguarda de sus derechos, que las generadas en territorio nacional, siempre y cuando el documento migratorio se encuentre vigente al momento de su generación, o en su defecto, haya vencido en el exterior sin haber transcurrido más de 55 días naturales y presentarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a su ingreso.

20 ¿Qué pasa cuando la persona extranjera tiene domicilio, por ejemplo, en el Estado de México y trabaja en la Ciudad de México, ya que el sistema genera la cita acorde al domicilio registrado?

La cita se agenda en el domicilio que se colocó en la solicitud, por tanto, deberá acudir a esa Oficina de Atención a Trámites.

21 ¿Cualquier persona autorizada en la pieza podrá presentar el trámite o tiene que ser el titular de la cuenta que agendó la cita?

Si está incluida en la solicitud (pieza) o presenta carta poder con todas las formalidades del caso podrá presentar el trámite y no necesariamente el titular de la cuenta que agendó la cita, la persona que se presente, deberá exhibir original de la identificación registrada en la solicitud acreditándose como persona autorizada.

22 ¿Qué pasa en caso de que cancele una cita?

La función de cancelación quedó inhabilitada a partir del 26 de agosto de 2025, por lo que ya no podrán hacer uso de dicha funcionalidad.

23 ¿Qué pasa si no confirmo la cita?

Cuando selecciona el día y horario de su cita, recuerde que cuenta con 2 minutos para confirmarla, ya que en caso de no hacerlo perderá el lugar apartado, y deberá iniciar nuevamente el proceso para agendar cita. Si en dos ocasiones no confirma citas se le cancelará temporalmente la cuenta.

24 ¿Después de cuánto tiempo puedo volver a agendar una cita si mi cuenta es cancelada por no haber realizado la confirmación de dos citas?

A partir del bloqueo deberá esperar al inicio del siguiente mes para agendar nuevas citas.

25 He intentado en varios días programar una cita, pero la página de citas arroja el mensaje: “Horarios de citas no habilitados. Intente más tarde.”

Las citas se habilitan diariamente en un horario aleatorio, por lo que es necesario estar pendiente a la apertura del sistema para agendar cita conforme a la disponibilidad existente.

26 ¿Si no programé una cita, para trámites que están dentro del Sistema de Citas, la Oficina de Atención a Trámites me puede atender?

Todo dependerá de la disponibilidad que tenga la Oficina de Atención a Trámites, ya que, es importante considerar que algunas cuentan con alta demanda, por lo que en éstas se imposibilitaría su atención si usted no cuenta con una cita programada, salvo en los casos de excepción que se enuncian en este documento de preguntas frecuentes como son, vencimientos de documentos migratorios.

27 ¿A dónde puedo inconformarme respecto a la no aplicación interpretación contraria a los criterios aquí establecidos? y ¿Cómo podrán ayudarme en caso de afectación a mis derechos?

Podrá llamar al Centro de Atención Migratoria del INM al teléfono 800-00-46-264 o enviar correo electrónico a la cuenta cam@inami.gob.mx, para que conozcan y te orienten respecto a tu caso.